y del Sesmo Sr. Dr. D. Cristoval de Cantarero. y Luego
dijo que para alcalde y alferes mayor nombraua y
Nombro a Cristoval Cantarillo Dorado alcalde
del Estado de Hijosdalgo: y dixo que en
la Villa de Tarancon muy honrrados mandan
que vnnino dejen edad medio Lamano en este
cantarillo. y Sano Vnagelo Villa de Cuenca Vecino
y Regidor de esta Villa y Poser
de los alcaldes para Fuera. y le mando Sano Vnagelo
Villa que Casado de cuenca Villa Seguntes dijo ser
Clerigo Presbitero de hedad de mas de veinte
y cinco años que Vive en esta Villa y vno nombre que se
llama Don Luis Lopez
D. Luis Lopez Robles alcalde de hijosdalgo con 99. Robles Alcalde ordinario por el Estado de Caballeros
dijo dicho que en Cuenca con 99. Vezinos y Moradores
en dicha Villa que Vio dicho Nombramiento
de los dichos capitulares de Justicia y Regimiento de
dicha Villa para alcalde de hijosdalgo y que
save que es Persona que tiene Hacienda y Vienes que
Valen de Renta mas de veinte mil Ducados
y que es Persona suficiente para dicho oficio
y que save que es Hijosdalgo de padre y Abuelos
y Vnos y otros Caballeros Hijosdalgo de Solar
conocido y que save que es de Edad de mas de
veinte y cinco años y que no save que tenga
Impedimento alguno para poder vsar dicho oficio
y que es Christiano Viejo sin Raza ni mala
Sangre de Judio ni Moro ni de otra mala
Secta Reprouada y que es Hombre de Buena
Vida y fama y Christiana Costumbre y que
no save que tenga Parentesco alguno de
los Vezinos de esta Villa que Pueden
Votar

Luego Para dicha Elezion de alcalde de hijosdalgo
Nombro Don Pedro Vnagelo Villa y Nombro
Cristoval Cantarillo Dorado Vezino y Alcalde de dicho Estado
de Hijosdalgo y Nombro Alferes mayor. y le mando Sano Vnagelo
Villa que Vecino de esta Villa y me
Nombro Lamano y Sano Vnagelo Villa que cera amo
Villa y Nombro Lamano Don Pedro Vnagelo Villa y
Segallo Vnagelo Villa Vecino y Regidor de esta Villa
dijo que Vio dicho Nombramiento que dicho
Don Pedro Vnagelo Villa y que save que es
Persona suficiente para dicho oficio y que es